

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2017

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

15.^a SESIÓN

(Matinal)

LUNES, 4 DE SETIEMBRE DE 2017

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JUAN CARLOS EUGENIO GONZALES ARDILES

-A las 11:18 h, se da inicio a la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Buenos días, señores congresistas.

En primer lugar, les pido disculpas. Generalmente llego temprano, pero hoy día ha sido... Podrían ser mil disculpas, pero no es correcto, así que asumo mi responsabilidad por llegar. Así que les pido disculpas y espero que no se vuelva a repetir mi impuntualidad.

Buenos días, señores congresistas, siendo las 11:18 h del lunes 4 de setiembre de 2017; contando con la presencia de los siguientes señores congresistas: Yonhy Lescano, Milagros Salazar, Milagros Takayama, Úrsula Letona, Eloy Narváez, Wilbert Rozas, Alberto Oliva y quien les habla, el congresista Juan Carlos Gonzales, damos inicio a la decimoquinta sesión ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria.

Señor secretario técnico, ¿no hay ninguna licencia? Okay.

Se ha repartido, junto con la citación, el acta de la decimocuarta sesión ordinaria. Si no hubiera observaciones, la daríamos por aprobado.

Al voto.

Los señores congresistas que estén a favor sírvanse levantar la mano. Los que estén en contra. Los que se abstienen. El acta ha sido aprobada.

Se ha repartido junto con la citación la sumilla de los documentos emitidos y recibidos por la comisión. Si algún documento es de su interés, pueden solicitarlo a la Secretaría Técnica de la Comisión.

Asimismo, se va a dar cuenta de las denuncias nuevas ingresadas a la Comisión de Ética.

Señor secretario técnico, tiene el uso de la palabra para dar cuenta de las denuncias nuevas

El SECRETARIO TÉCNICO.— Buenos días, señor presidente y señores congresistas.

Con su venia, señor presidente.

Han ingresado dos denuncias nuevas, las dos han ingresado el 1 de setiembre, la primera contra la congresista Betty Ananculi Gómez, es denunciada por la señora Nelly Tasayco de Castillo, por falsificación de documentos, falsedad ideológica y uso de documentación falsa por haber mentido en su declaración jurada de hoja de vida respecto a sus estudios superiores.

La segunda denuncia es contra la congresista Marita Herrera Arévalo, denunciada por el ciudadano Luciano Ortiz Tarrillo, por falsa declaración en procedimiento administrativo por incluir en su declaración de hoja de vida haber laborado en una institución pública en la que, efectivamente, no ha laborado; por tener una denuncia penal en la Fiscalía Especializada de Corrupción de Funcionarios, sede Bagua, por lavado de activos, y por defraudación tributaria.

Esas son las dos denuncias que han ingresado, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor secretario técnico.

En el Orden del Día se decidirá lo que correspondan respecto a las denuncias que se han dado cuenta.

Sección Informes

Informes

El señor PRESIDENTE.— Si algún congresista desea formular algún informe, puede hacerlo en este momento.

No hay informes.

Sección Pedidos.

Pedidos

El señor PRESIDENTE.— Se ofrece la palabra a los señores congresistas que deseen formular algún pedido.

No hay ningún pedido.

Vamos a ingresar al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Indagación preliminar de denuncias nuevas.

Señores congresistas, vamos a poner al voto el inicio de la investigación preliminar de las denuncias nuevas recaídas en los expedientes 76, 77, de los que se dieran cuenta en la estación Despacho.

Al voto los que están a favor del inicio de la indagación preliminar de las denuncias nuevas.

Los que estén a favor. Los que estén a favor... De lo que acabamos de leer, de las dos denuncias que acaba de leer el secretario técnico en relación a la señora Betty Ananculi y a la congresista Marita Herrera.

Sí, vuelvo a repetir... Así es.

Por unanimidad.

La Presidencia también vota, evidentemente, a favor. Ha sido aprobado por unanimidad.

Ha sido aprobado el inicio de la indagación preliminar de las denuncias nuevas recaídas en los expedientes 76, contra la congresista Ananculi Gómez; y 77, contra la congresista Marita Herrera Arévalo.

Seguimos con la agenda.

Proyecto de informe de calificación Expediente 056-2016-2018/CEP-CR.

Se va a presentar el proyecto de informe de calificación, recaído en el Expediente 056-2016-2018, seguido contra el señor congresista Alberto de Belaunde de Cárdenas.

Damos la palabra al asesor técnico de la Comisión de Ética para que presente el proyecto de informe.

Señor secretario técnico, tiene el uso de la palabra.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Con su venia, señor presidente.

El ciudadano Andrés Raúl Castro Koechlin presentó denuncia contra el congresista Alberto de Belaunde Cárdenas. La denuncia es porque el asesor de confianza del despacho congresal del mencionado congresista, el señor César Ponce Cortez se ausentó de su centro de labores por catorce días por haber viajado a Cuba, que se propaló —indica el denunciante— en un medio periodístico declaraciones del congresista denunciado, quien con argumento de defensa señaló que el asesor había solicitado catorce días adelantados de vacaciones, y que en esos días se encontraba el parlamento en receso.

El congresista De Belaunde de Cárdenas, en sus descargos, luego de haber abierto el proceso de indagación preliminar, primero, expresó sus disculpas, señaló que los hechos que se le imputan no califican en un supuesto de infracción, y que, con la finalidad de evitar mayores controversias, se procedió a presentar la respectiva solicitud de descuento salarial ante la oficina de Recursos Humanos.

Asimismo, señaló en sus descargos que en diferentes oportunidades había sendos acuerdos de Mesa Directiva que permitían el descanso vacacional de los trabajadores, aunque no tuvieran todavía un año de servicios en el Congreso de la República, para que hicieran uso del descanso vacacional.

Luego de la revisión de los documentos de la denuncia y de los descargos correspondientes, se ha determinado que el congresista Alberto de Belaunde de Cárdenas habría autorizado el permiso laboral de su asesor de confianza del 27 al diciembre al 9 de enero, para ser compensados a cuenta de vacaciones, como unas vacaciones adelantadas, y que este hecho no fue comunicado en su oportunidad al Departamento de Recursos Humanos, a pesar de que legalmente, de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo, no corresponde a personas que tienen menos de un año trabajando en la institución tener goce de vacaciones adelantadas. Y que se habría beneficiado directamente al trabajador de esa manera.

Asimismo, que se habría beneficiado porque se permitió que se le pague a este asesor su remuneración mensual completa y la asignación por refrigerio de los que goza todo trabajador del Congreso de la República, sin los descuentos de los días no laborados. Que no habría realizado en este extremo un control y supervisión de la asistencia de su personal, en este caso el señor Cortez, que es su personal de confianza.

Asimismo, la denuncia periodística que recoge el denunciante, que es de abril de este año, habría originado una intervención, tanto del señor Cortez como del congresista Alberto de Belaunde de Cárdenas, mediante el documento respectivo, el formato respectivo para los permisos de salida, que en el mes de abril el trabajador y el señor De Belaunde habrían solicitado a Recursos Humanos una licencia sin goce de haber, en abril, por los días no laborados en diciembre de 2016-enero de 2017, por esos 14 días.

De esta manera, se estaría, se entiende, podría estarse justificando la salida de diciembre, pero con un permiso con licencia sin goce de haber, otorgado en abril siguiente.

Existe, y está en el expediente, el informe de la Oficina de Recursos Humanos del Congreso de la República, en el que señala claramente que los trabajadores en el Congreso de la República no pueden gozar de vacaciones adelantadas sino hasta después de cumplir los dos años al servicio de la institución. Y, por tanto, el señor Cortez, al haber tenido cuatro o cinco meses de labor en el Congreso no correspondía que se le dieran unas vacaciones adelantadas en diciembre. Esto haría ver que se ha incumplido expresamente con el reglamento interno de trabajo y que, por tanto, habría algunas infracciones, tanto al Código de Ética como al Reglamento de la comisión. Y, por tanto, la propuesta es abrir, iniciar la etapa de investigación para determinar si, efectivamente, se han cometido algún tipo de sanción que debe ser puesta en conocimiento del pleno, de acuerdo a lo que, en su momento, estimen los señores congresistas luego del resultado de la investigación.

Eso es todo cuanto debo informar, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor secretario técnico.

Por favor, retrocedan la anterior transparencia.

Solamente por manera de ayudar a los señores congresistas, ahí está el expediente, facilísimo, lo tienen en sus carpetas: el denunciante, el denunciado, el hecho denunciado y la recomendación de la Secretaría Técnica, que, evidentemente es, como dice su título, "recomendación".

Gracias, señor secretario técnico.

Ser inicia el debate. Se ofrece la palabra si algún señor congresista desea hacer uso de la palabra.

Congresista Eloy Narváez, tiene el uso de la palabra.

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— Gracias, presidente.

Un saludo a todos los colegas y a los asistentes también.

Yo quería preguntar, y quiero preguntar, porque por primera vez soy congresista de la república, y tengo entendido que en este caso el señor Ponce es un personal de confianza del congresista. Si tiene que estar sujeto a este Reglamento Interno de Trabajo, entonces, ¿por qué, por ejemplo, el personal de confianza llega en horarios que no corresponden a ese reglamento?

Entonces, como es de confianza, se supone que el congresista correspondiente ha analizado qué tiempo lo va a acompañar en su despacho. Si uno trae a alguien, tiene la idea de tenerlo los años que va a estar uno como congresista, por lo menos es el criterio que yo tengo. Sin embargo, en el camino pueden suceder cosas, como le ha pasado a algunos colegas también, y el asesor simplemente es despedido, justamente porque es de confianza.

Entonces, no sé si en este caso, presidente, es una pregunta que hago al área técnica, se ha tenido en cuenta eso. No creo que haya habido, en todo caso, mala fe. Pero es cierto también de que esto (2) es solamente una decisión sobre un tema que hay que investigar a profundidad.

Pero quería ver si me podrían aclarar ese tema. ¿Hasta qué punto el personal de confianza tiene que estar adherido al Reglamento Interno de Trabajo?

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Eloy Narváez.

¿Hay alguna otra pregunta relacionada a ese tema?

Congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidente, buenos días a todos los colegas.

Fíjese, aquí se está proponiendo abrir investigación contra el congresista Alberto de Belaunde, en tanto y en cuanto haber anticipado vacaciones a un trabajador que no había cumplido un año de servicios. Y el Reglamento establece que para dar vacaciones se tiene que cumplir, por lo menos, dos años de servicio.

En consecuencia, el denunciante refiere que aquí hay una infracción de carácter ético, porque se ha perjudicado al Congreso al dar un beneficio que no corresponde, que se le ha perjudicado patrimonialmente, se le ha dado un pago que no le correspondía y, consecuentemente, este hecho tiene que ser procesado en la Comisión de Ética.

Sin embargo, señor, aparece de la documentación también, y estoy de acuerdo, un trabajador que está cuatro o cinco meses no puede gozar de vacaciones, eso no corresponde, se ve muy mal. En el Congreso, la actividad es bastante intensa, tiene que estar el trabajador o funcionario laborando, porque vienen los ciudadanos, hay comisiones, se tiene que atender los informes, los dictámenes que se tiene que debatir en el pleno y en las mismas comisiones.

Yo considero que un funcionario tiene que estar comprometido con el país, porque una de las imputaciones que se hace a los

funcionarios del Estado que es burocracia dorada: no trabajan, la pasan bien, cobran jugosos sueldos, como pasa en algunos organismos reguladores, por ejemplo, o alguna burocracia dorada en unas entidades que ganan más que un parlamentario y que, prácticamente, a veces no se comprometen en lo más mínimo con el país. Y considero que, claro, aquí hay una situación que hay que evaluar, que hay que discutir en la Comisión de Ética si pasados cuatro o cinco meses se le puede dar vacaciones a un trabajador.

Pero en el mismo expediente, y eso quisiera que me explique el equipo técnico, aparecen precedentes, aparecen antecedentes, aparecen casos en que antes de cumplir el año ha habido funcionarios que han gozado de vacaciones, incluso las mesas directivas han aprobado, valga la redundancia, directivas autorizando que un funcionario puede gozar de vacaciones antes del año.

La pregunta es, ¿cómo nosotros establecemos con esos precedentes, aún cuando hayan dado solamente esas directivas válidas en ese año que se ha concedido estos beneficios a funcionarios, cómo así nosotros consideramos que ahora hay una infracción ética? Si antes este mismo Congreso, con las mesas directivas, autorizó lo contrario.

Si hubiera sido una sola norma, si hubiera sido un solo dispositivo que no se hubiera tocado, que diga claramente que el funcionario tiene que gozar de vacaciones después del año o después de los dos años, bueno, señor, la infracción está claramente cometida.

Sin embargo, ¿cómo quedan los mandatos, las autorizaciones de las mesas directivas del Parlamento Nacional, del Congreso, no del parlamentario, del Congreso. Creo que hay cuatro acuerdos de mesas directivas que dicen lo mismo, que se puede gozar de vacaciones antes del año, normas internas del Congreso de la República que han autorizado lo que se ha hecho por el señor De Belaunde.

Yo quisiera que me expliquen ahora cuál es la diferencia entre esos casos y este caso. Estaríamos haciendo, señor, una discriminación. A algunos se les autoriza y a algunos se les somete a la Comisión de Ética.

El congresista De Belaunde ha agregado, además, lo siguiente que ha hecho el descuento correspondiente de los días que ha gozado, esos catorce días que ha gozado de esas vacaciones.

De manera tal que esa es mi duda, señor. Tenemos que medir a todos con la misma vara, porque hay cosas que en esta comisión de Ética se ha debido investigar, ni siquiera nosotros pedíamos que se sancione, sino que se investigue, y no se ha investigado. Hechos que establecían una serie de irregularidades que debían indagarse más y no se ha hecho, lo han archivado.

En este caso, acá hay precedentes, acá hay hechos, ni siquiera similares, igualitos, idénticos, y se está sometiendo a un parlamentario joven, porque recién ha entrado este parlamentario al Congreso, a la Comisión de Ética.

Yo con el señor De Belaunde, usted sabe que tengo discrepancias de principio radicales.

Yo no estoy a favor, por ejemplo, del aborto; él parece que sí lo está, por ejemplo. Pero yo no me llevo por una situación hepática de estar solamente, eliminar al adversario, porque es mi adversario político. En este parlamento, señor, hay que hacer justicia, obrar con lealtad, con decencia, estar con los principios bien puestos, sobre todo en justicia, porque somos hombres que hacemos las leyes y que, en este caso, tenemos que juzgar también.

De tal manera que yo no estoy de acuerdo que tan contundentemente sea un informe, pasemos a investigación habiendo precedente en años anteriores que ha habido funcionarios que sí han gozado de estas vacaciones.

Yo estoy confundido, porque veo cómo se está midiendo con vara distinta a quien se debió medir con la misma vara.

La pregunta es al equipo técnico qué es lo que está pasando, cuál es la diferencia y por qué se le somete al señor De Belaunde a la Comisión de Ética.

Gracias, señor.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Lescano.

Vamos, evidentemente, a responder las preguntas.

La congresista Milagros Salazar.

La señora SALAZAR DE LA TORRE (FP).— Buenos días, presidente y a todos los colegas.

De acuerdo a lo que el colega Lescano dice que son situaciones iguales, no son iguales, ¿por qué? Porque las mesas directivas, en sus momentos, tuvieron un acuerdo, un acuerdo previo, para poder dar esas licencias o un adelanto de vacaciones.

En este hecho particular, no ha habido un acuerdo de Mesa Directiva; entonces, por lo tanto, no son situaciones iguales.

Segundo, según el artículo 58 del Reglamento Interno de Trabajo, y eso lo sabe el congresista Lescano, porque ya es reelecto y conoce bien la dinámica parlamentaria, y si el artículo 58 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado en julio de 2016, o sea, se ha aprobado en esta legislatura, establece que el control, la asistencia y la puntualidad del personal de confianza está a cargo del congresista que dispuso su contratación.

Entonces, la responsabilidad directa la tiene cada uno de los congresistas en su despacho. No es que la Mesa Directiva va a estar haciendo el seguimiento, cada uno de nosotros en nuestro despacho debemos monitorear, fiscalizar y garantizar y cautelar que los trabajadores que estén asignados en nuestro despacho cumplan con la asistencia, cumplan con la puntualidad, cumplan con sus vacaciones en el tiempo que le corresponde.

Además, que su deber es informar al Departamento de Recursos Humanos los casos de impuntualidad e inasistencia.

Asimismo, deberán comunicar los permisos y licencias establecidas en el referido reglamento. Ellos tienen que informar. Aquí no ha informado, los acuerdos de Mesa Directiva es un acuerdo de todas las bancadas. Él decidió dar vacaciones unilateralmente en su despacho, y él no dio información previa.

Y otra de las cosas que también quiero puntualizar es que el congresista no es que es joven, porque aquí también tenemos varios congresistas jóvenes. No se trata de edad, no se trata si es de ahora, es un congresista nuevo o reelecto, sino que también, yo traigo a colación, que él no es un congresista común y corriente, él es un congresista que tiene de profesión abogado, que conoce bien las normas y las leyes.

Entonces, ¿cómo es posible que él rechaza por qué él le dio vacaciones en diciembre. El trabajador tenía 4 meses y veintipico días, y él hace esa devolución una vez que sale esa denuncia. ¿Y si no hubiera salido la denuncia, qué hubiera pasado? Entonces, no son dos casos iguales.

Segundo, supongamos que le dio las vacaciones sin saber, sí desconociendo. ¿Por qué el trabajador cobró el bono de alimentación, cuando sabemos todos que en el sector público, cuando un trabajador sale de licencia o sale de vacaciones no puede hacer uso de los bonos por alimentos, por movilidad, porque eso solamente le corresponde a todos los trabajadores que están en función.

Entonces, no son similares los casos, señor presidente. Yo estoy de acuerdo con que pase a investigación.

El señor PRESIDENTE.— ¿Algún otro señor congresista?

Congresista Alberto Oliva, tiene el uso de la palabra.

El señor OLIVA CORRALES (PPK).— Muchas gracias, presidente.

Saludo a mis colegas.

Bueno, si bien es cierto justamente leyendo el expediente, la Secretaría Técnica recomienda una investigación a nuestro colega Alberto de Belaunde, pero si nosotros revisamos también el Reglamento Interno de Trabajo, según el artículo 84, inciso 3), menciona que se permite de vacaciones adelantadas en receso.

En este caso, si bien es cierto, según las notas periodísticas que han salido en la prensa mencionan que, en principio, fue un tema de vacaciones adelantadas. Luego, se permite una licencia sin goce de haber. Pero también tenemos que entender que el congresista Alberto de Belaunde es un congresista nuevo también, es un congresista que quizás no conocía el Reglamento Interno de Trabajo. Entonces, llegar al límite de una investigación es un error por desconocimiento, quizás.

Entonces, lo que yo le pediría a mis colegas, en todo caso, que revisen y analicen la situación, porque, si bien es cierto, aquí no ha habido ningún perjuicio económico tampoco, porque, al final, al trabajador del congresista se le ha descontado también el dinero que se le había abonado en dicho mes, durante esos días que ha estado con licencia.

Entonces, muy importante, sobre todo, yo creo que analizar la situación. Y muy aparte también, como lo dijo nuestro colega Lescano, hay un precedente ya, que en las anteriores mesas directivas también se ha actualizado en los diferentes períodos, tanto del 95 al 2000, del 2001 al 2006 y del 2006 al 2011, ¿no?

Entonces, aquí me parece que ha habido un desconocimiento más que todo administrativo. Por lo tanto, yo quiero pedirles a mis colegas que, en todo caso, analicen la situación y en lugar de que se haga una investigación, porque hay casos muy preocupantes en la Comisión de Ética, que realmente se han vulnerado los derechos, sobre todo ha habido infracción en el caso de ética, más bien analicemos estas situaciones y busquemos que, en todo caso, que esto sea un error administrativo y que se proceda más bien al archivo definitivo en este caso.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Oliva.

¿Algún otro congresista desea hacer uso de la palabra?

Les voy a mostrar, acá tengo el original de la jefa del Departamento de Recursos Humanos, señora María Rosa Rey de Castro, y Gianina Portura Castro responsable de Registro y Control de Personal, son los originales.

Como también lo que citó el congresista Alberto De Belaunde en su descargo ante Oficialía Mayor. Voy a citar solo una frase "El personal de confianza del Congreso de la República asignado al despacho de los congresista se encuentra sujeto a los alcances del Reglamento Interno de trabajo y el que corresponde", eso es lo que él citó en su descargo.

Adicionalmente, la secretaria técnica, a raíz de lo dicho por el congresista Lescano y el congresista Oliva, evidentemente, la secretaria técnica cursó los oficios correspondientes, y si había lo que se ha mencionado acá acuerdos de Mesa, en esta legislatura, y lo que ha concluido es lo que dice la jefa de Recursos Humanos, que no obra ningún acuerdo de Mesa respecto a la ejecución del goce de vacaciones y/o vacaciones anticipadas, de los trabajadores de confianza del Congreso de la República. Eso es lo que nos ha informado oficialmente. Tengo el documento original. Entonces, solamente quería comentarles ese tema.

Y lo que estamos viendo en la comisión de Ética en este momento es si procede o no a entrar a etapa de investigación. No estamos juzgando a ningún congresista, y eso lo hacemos en todos los casos.

O sea, se ha comentado aquí también de tal o cual partido político, de tal o cual persona. **(3)** Nosotros no estamos viendo a la persona si es o no de tal partido, no hemos instruido: A ver, si es de este partido, califícalo así, infórmalo así. Hemos hecho lo que corresponde a las etapas, a los flujogramas que hemos aplicado de acuerdo al procedimiento que se aplican a todos los congresistas. No hemos variado nuestro procedimiento de trabajo, eso es solamente lo que quería comentar.

Y voy a dejar por breves minutos, por favor, hagan una capacidad de síntesis, al secretario técnico para que informe técnicamente lo que ha pedido el congresista Narváez, el congresista Lescano y los señores congresistas.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Con su venia, señor presidente, y con la venia de los congresistas que lo acompañan en la Mesa.

El Reglamento Interno de Trabajo del Congreso de la República, aprobado en julio de 2016, señala el artículo 15.1, que el personal de confianza de los congresistas se encuentran sujetos al alcance del presente reglamento de lo que corresponde, accediendo a los mismos beneficios, obligaciones, provisiones y responsabilidades.

Los artículos 83 y 84. El 83 es el que establece el Rol Anual de Vacaciones. Y el 84 es el que debería o podría haberse aplicado, que es el goce de adelanto de descanso físico vacacional. Y dice el 84,1 de ese Reglamento Interno de Trabajo: A partir del segundo año de servicios continuos, el servidor puede solicitar el goce adelantado del descanso físico vacacional anual, hasta tres meses antes de cumplir la nueva anualidad, con la autorización del director o jefe de oficina a la que pertenece la su unidad orgánica.

El 84.2 dice "El descanso vacacional anual puede adelantarse hasta seis meses en caso de urgencia personal o familiar, debidamente acreditados, con autorización del Oficial Mayor".

Los supuestos que establece el Reglamento Interno de Trabajo no se han cumplido respecto de los precedentes que, efectivamente, se señalan en el informe y se han analizado, son de diciembre del año 95, noviembre del año 2003, diciembre del año 2005 y el último ha sido el de diciembre del año 2010.

Es decir, hace siete años que la Mesa Directiva no toma una decisión como esta, que es una decisión que no es una decisión ni particular ni opcional, son todas decisiones con carácter obligatorio para todos los trabajadores del Congreso de la República.

Es decir, el acuerdo de Mesa lo que determina es que todos los trabajadores del Congreso de la República, así no tengan un año, van a salir de vacaciones de tal fecha a tal fecha.

Son normas generales por su alcance, particulares por el momento, porque es en un momento determinado y es para un universo de trabajadores, para todo el universo de trabajadores.

En este caso no ha habido un acuerdo de Mesa, el último acuerdo de Mesa es de hace siete años o seis años en el momento en que se tomó la decisión, porque es de diciembre de 2016. No ha habido un acuerdo previo y está vigente desde el 2016 el Reglamento Interno de Trabajo al que ha hecho referencia.

Por tanto, no se podía aplicar, en todo caso, si se hubiese querido aplicar era para que todos los trabajadores en general del Congreso de la República salieran de vacaciones en diciembre o enero, como era el supuesto de estos cuatro acuerdos de Mesa, que todos los trabajadores fueran de vacaciones en diciembre o

enero y el Congreso esté "libre de personal", y estos acuerdos se tomaran en función de lograr un ahorro de recursos para el Congreso en esos meses de menor actividad parlamentaria.

Eso es todo cuanto puedo afirmar, señor presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor secretario técnico.

Algún otro señor congresista desea hacer uso de la palabra.

El congresista Rozas.

El señor ROZAS BELTRÁN (FA).— Bueno, yo tengo el mejor aprecio por el congresista De Belaunde, pero eso no me inhibe a decir las cosas como deberían de ser.

El personal está asignado al despacho parlamentario y es responsable el congresista. Y el congresista ha asumido una responsabilidad que no la tenía: dar vacaciones cuando no estaba de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo.

Además, en esta oportunidad, no se está todavía teniendo ninguna apreciación, o sea, no vamos a sancionar nada, se va a investigar. Y a mí me parece que lo más correcto es investigar, e investigar precisamente los argumentos que ponen los colegas parlamentarios, en el sentido de que este Reglamento Interno de Trabajo... Además, yo también soy nuevo, pero eso no me inhibe de hacer algunas apreciaciones. Por ejemplo, se nos ha pedido que hagamos un rol de vacaciones. Me imagino que ese rol de vacaciones ha sido presentado, también en la investigación habrá que pedir qué rol de vacaciones es el que presentó el congresista con respecto a los trabajadores de su despacho.

Entonces, puede ser que allí haya, precisamente, presentado en esas condiciones, que lo liberará de cualquier apreciación, de cualquier tipo de sanción.

Entonces, yo planteo que sí se debe investigar, porque daríamos un mal precedente, y mucho más cuando esto ni siquiera fue una denuncia de parte o de carácter interno del Parlamento, sino es de fuera, y eso creo que tiene otro tipo de consecuencias. Y me parece que sí se debe investigar.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Rozas.

Congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Señor presidente, yo veo, más que una cuestión ética —yo soy abogado de profesión— en mi ejercicio antes de ser congresista he debatido y he litigado mucho con problemas laborales, y acá, en el ámbito laboral, se habla también del adelanto de vacaciones. Si hay posibilidad en que entre un empleador y un trabajador pueda establecerse un adelanto de vacaciones. ¿Se puede establecer un adelanto de vacaciones entre un trabajador y un empleador, sí o no? Acá hay varios abogados. ¿Se puede o no? Sí se puede, sí se puede. Aquí hay varios abogados.

Entonces, esto me parece que más que una discusión ética es una discusión de carácter laboral. El empleador, en este caso un trabajador de confianza con un congresista se adelantan

vacaciones, se puede establecer un adelanto y después se le descuenta, y conforme a la doctrina eso es absolutamente procedente.

No hay acá una denuncia por lavado de activos, porque algunas denuncias que se han archivado, señor, venían con delitos incluso denunciados y se han archivado, y en este caso es un asunto laboral que lo quieren someter a ética.

Yo digo nomás, ¿no? Estoy desde ahora dando algunas pautas para que digan que hay algunas cosas que se debieron investigar. Nosotros también en sesiones anteriores dijimos, señor presidente, "oiga, no estamos tratando de sancionar al parlamentario, sino investigar". Ejemplo, un solo ejemplo, el caso de parlamentario, no voy a dar nombre, que sacó el título de abogado y, de pronto, desapareció el título de abogado, a pedido del mismo titular, y no se investigó nada. Eso sí es grave, y en esta comisión no se investiga.

Entonces, por eso decía, más que un asunto de carácter ético, me parece una cuestión de interpretación laboral, porque hay precedentes que el empleador y el trabajador hicieron convenios. Es decir, no es una cuestión ilegal adelantar vacaciones, hay posibilidad de hacer un convenio con el compromiso de hacer el descuento correspondiente y tomar las medidas económicas y remunerativas respectivas.

Pero, bueno, señor, haremos lo que diga la Comisión de Ética, si se quiere investigar, que se investigue. Pero doy mi apreciación desde el punto de vista legal que más me parece un asunto de carácter laboral que otro asunto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Lescano.

Solamente para ilustrar a los señores congresistas que acá tengo también el Reglamento Interno de Trabajo del Congreso de la República, como bien decía la congresista Milagros Salazar de la Torre, fue aprobado por este Congreso. Y en el artículo 84 dice "Goce adelantado del descanso físico anual", y están acá las pautas, que ya las hemos leído, pero acá está este tema.

O sea, vuelvo a repetir, porque quiero no solamente con mis palabras, porque a las palabras se las puede llevar el viento, sino con hechos. Y en mi caso, como presidente de la Comisión de Ética, hacer el mayor de mis esfuerzos por ser totalmente justo e imparcial.

Aquí no se está juzgando a la persona por tal o cual color político, simplemente si hay un reglamento, entonces, ¿lo cumplimos o no lo cumplimos? Básicamente ese el tema.

Y como muy bien dijo el congresista Rozas, aquí no estamos juzgando a nadie, simplemente estamos recogiendo una denuncia ciudadana, y, evidentemente, nosotros tenemos que cumplir con las denuncias ciudadanas, cualquiera que llegue a la Comisión de Ética,

Bueno, eso solamente les quería comentar.

¿Hay algún otro congresista?

Congresista Oliva.

El señor OLIVA CORRALES (PPK).— Gracias, señor presidente.

Bueno, con todo respeto que se merece, señor presidente, yo creo que usted está acá para dirigir no para dirimir.

Si bien es cierto, nosotros podemos intervenir acá, en la comisión, pero también hay que ser consecuente con los actos que asumimos, ¿no?

Si bien es cierto, como dijo el congresista Lescano, acá, más allá de un proceso de investigación que se pueda aperturar al congresista De Belaunde, acá lo que se ha visto es una falta administrativa, un error quizás por desconocimiento.

Yo creo que acá, es más, los acuerdos de Mesa no caducan, el último ha sido en el año 2010. Entonces, yo creo que aquí lo que nosotros deberíamos hacer es evaluar la situación. Hay temas más importantes, señor presidente; hay denuncias que realmente nos preocupan: falsificación de documentos, que si han estudiado o no han estudiado. En realidad, se ven comprometidos muchos congresistas.

Entonces, aquí, lo que vemos es que no ha habido ningún perjuicio económico, se le ha hecho el descuento al trabajador. Entonces, yo creo que sería cuestión de evaluar bien la situación y, particularmente, yo sugiero, en todo caso, se archive definitivamente este caso y no perdamos tiempo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor congresista.

Solamente un comentario, en relación a lo que ha dicho el congresista Oliva.

Yo solamente estaba leyendo el Reglamento Interno de Trabajo, no estoy parcializándome sobre cualquier situación que se está en este momento debatiendo aquí, en la Comisión de Ética. Simplemente quería comentar eso, que estaba viendo los instrumentos que tenemos todos los congresistas para poder trabajar el informe de calificación o tener un punto de vista sobre el cual o determinado tema.

Congresista Narváez.

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— Gracias, presidente.

Yo entiendo la posición y la recomendación del grupo técnico sí lo entiendo. Y a ese nivel está bien, si yo fuera parte del equipo diría "sí, pues, acá hay un reglamento. Ha violado el reglamento, por lo tanto, que pase a investigación.

Porque no olvidemos que nosotros como congresista tomamos una decisión política, y eso significa debate, y eso significa argumentar posiciones, y eso significa también tener en cuenta que, por ejemplo, olvidándonos de este caso, nos podría pasar a cualquiera de nosotros, actuar éticamente, y lo ético va, para mí, en mi concepto personal, va más allá de la ley.

Si vamos a ir netamente a decir "oye, ahí se ha violado la ley y el reglamento", claro, pues, ya lo violó, hasta puede ser un delito. Y yo digo ¿y qué hubiera sido si a esa persona le hubiéramos dicho "oye, esto que piensas hacer, otorgar a cuenta de vacaciones permiso a esta persona, eso está prohibido por Reglamento, eso no puedes hacer". ¿Ustedes creen que esa persona hubiera tomado esa decisión? En ese momento hablamos de ético o no ético, en ese momento. Entonces, esa persona lo más probable hubiera dicho "gracias por el dato. Efectivamente, no le puedo dar las vacaciones ni nada. No lo voy a hacer, porque sino acá voy a meterme en un lío tremendo".

Entonces, ¿la persona puede cometer el error? Sí, hasta puede cometer un delito. Pero si él está bien informado y hace eso, ahí no es ético, en ese momento para mí no es ético.

Por eso yo siempre digo que la ética va más allá de la ley, porque sino nosotros no seríamos un foro político en esta comisión para debatir y tomar una decisión respecto a la actitud de un congresista, seríamos jueces, juzgaríamos y ya, pues, como juez sí, me voy a la ley y punto. Pero como político, tengo que ir a ¿ese congresista qué antecedentes tiene? ¿Es un señor con antecedentes que para estafando a la gente, es un mentiroso, un sinvergüenza? ¿Es un congresista con malos antecedentes en nuestro país? ¿O es un tipo correcto? Si es un tipo correcto y ha cometido un error, entonces, este nivel político está para que asuma una decisión de carácter político sobre un hecho, porque eso nos va a pasar a cualquiera de nosotros.

Por eso debemos debatir, no porque se trata del señor De Belaunde, sino porque acá debemos ver que nos puede pasar a cualquiera de nosotros, en cualquier tema y a cualquier colega. Y creo que debemos fijar una posición, pero como Comisión de Ética en este sentido. (4)

Y, lo que dijo el presidente, efectivamente lo que ha manifestado en el sentido que yo no veo de parte del presidente una actitud de querer parcializarse a favor, yo no veo, no comparto con lo que dicen en ese tema, yo creo que el presidente está haciendo lo mejor que puede, más bien, me alegra mucho que ahora nos presenten esos resúmenes en los cuadros y todo, que nos permite visualizar más datos y creo que nos está llegando la información oportuna; eso también quiero saludar, la posición del presidente, porque somos parte de la Mesa Directiva.

Sin embargo, quería dejar solamente esa preocupación, presidente.

Otro tema que quiero aprovechar es el siguiente, debemos también trabajar un poco más en la comisión para establecer de una vez sanciones, por ejemplo, si alguien ha utilizado un documento del Congreso ya debe estar definido cuál debe ser su sanción, para que no se mezcle, como es de mi bancada lo tengo que defender, si no es de mi bancada lo tengo que sancionar. Para quitar ese tema del debate debemos fijar ahí, trabajar un poco más nuestro reglamento y fijar de una vez una escala de sanciones, oye si has hecho tal cosa, has manejado borracho, 120 días por decir, exagerando el tema, pero ya lo tenemos claro; puede ser de mi bancada o no ya lo sancionamos simplemente porque está

establecido, pero como no está establecido muchas veces tratamos de defender de alguna a la gente que es de nuestra bancada, entonces definamos bien ese tema.

Yo en este caso, presidente, no me hago problema, porque yo creo que hay que investigar, hay que investigar, esa es la recomendación, no estamos tampoco en una defensa cerrada, solamente hago una reflexión para que tengamos cuidado, los técnicos está bien que recomienden técnicamente su punto de vista y estoy de acuerdo además con eso. Pero, nosotros como políticos tenemos que analizar más en profundidad si realmente esa persona ha tenido intención de chocar con la ética o no, y ahí debemos tomar la decisión.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Eloy Narváez, muchas gracias, realmente por sus palabras, nos esforzamos por ser éticos dentro y fuera de nuestra vida sin llegar a ser perfectos, pero queremos ser correctos.

Muchas gracias.

Culminado el debate, vamos a entrar a votar el Proyecto de Informe de Calificación.

Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano, del Informe de Calificación de la Investigación, congresistas Milagros Salazar de la Torre, Milagros Takayama, Úrsula Letona Pereyra, Eloy Narváez Soto, Wilbert Rozas Beltrán. Los que estén en contra, congresista Alberto Oliva Corrales, ¿usted congresista Yonhy Lescano?. Los que se abstienen, congresista Yonhy Lescano.

Mi voto es a favor. El Informe de Calificación recaído en el Expediente 056-2016-2018 ha sido aprobado por mayoría.

Proyecto de Informe de Calificación, Expediente 064-2016, se va a presentar el Proyecto de Informe de Calificación recaído en el Expediente 064-2016 seguido contra el congresista Dalmiro Feliciano Palomino Ortiz... guarden silencio, por favor.

Damos la palabra al Secretario Técnico para la presentación del Proyecto de Informe.

Señor Secretario Técnico, tiene el uso de la palabra.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Con su venia, señor presidente.

El señor Wilbert Aybar Villegas denunció al congresista Dalmiro Feliciano Palomino Ortiz, por dos hechos:

Por no haber consignado en su Hoja de Vida una sentencia condenatoria.

Y, la otra denuncia es, por haber contratado en su despacho a una persona que no cubría los requisitos para ese cargo, y que además en esa contratación se habría incurrido en un caso de nepotismo, por ser la persona contratada pareja sentimental de su hermano, del hermano del congresista Palomino.

Respecto a la primera denuncia, de haber omitido una sentencia en su Declaración Jurada de Hoja de Vida, luego de revisar la documentación de la denuncia y los descargos proporcionados por

el denunciante, se ha determinado que efectivamente el 15 de junio de 2004 el 36° Juzgado Penal de Lima condenó al señor Dalmiro Palomino Ortiz por estafa en agravio de la empresa Alfredo Pimentel, y le impuso dos años de pena privativa de libertad, cuya ejecución se suspendió por el termino de un año; sujeto a cumplimiento de reglas de conducta.

Asimismo, desde este mismo proceso de indagación se ha determinado que en noviembre del año 2006, un poco más de dos años luego de impuesta la sentencia, el Juez Carlos Vergara Pilares, del 19° Juzgado Especializado en lo Penal de la Corte Superior de Lima, solicitó al Jefe de Mesa de Partes Única de los Juzgados Penales de Reos Libres, al Jefe de la División de Identificación Policial de la Policía Nacional del Perú, y al Jefe del Registro Central de Condenas, que en virtud de la Resolución Administrativa 176-2006 se efectúe la respectiva anotación de la rehabilitación y se anulen los antecedentes judiciales, penales y policiales, que se hubieran generado en contra del señor Dalmiro Feliciano Palomino Ortiz por el delito contra el patrimonio en agravio de la empresa Alfredo Pimentel. Esto sustentado en el artículo 69° del Código Penal, que establece la rehabilitación del condenado luego de haber cumplido con su condena.

Y, del artículo 70° también del mismo código, que señala, que producida la rehabilitación los registros o anotaciones de cualquier clase relativas a la condena impuesta solo podrán ser comunicados a solicitud del Ministerio Público o del juez.

En ese sentido, dado que efectivamente hubo una sentencia condenatoria, pero que sobre esa sentencia recayó posteriormente en el año 2006 una rehabilitación, es que no existía ningún tipo de obligación del señor Dalmiro Feliciano Palomino Ortiz de consignar dicha sentencia por encontrarse rehabilitado y por disposición de esta resolución administrativa, anulados todos los antecedentes judiciales, penales y policiales. Por tanto, en este extremo la denuncia sería improcedente...

El señor .- Una pregunta, una pregunta.

¿La rehabilitación es automática?

El SECRETARIO TÉCNICO.- ... sí, señor congresista, de acuerdo a las disposiciones del artículo 69° y 70° del Código Penal la rehabilitación es automática, y en este caso ha habido una resolución administrativa del juzgado en el cual se ordena la anotación de la rehabilitación y se ordena la anulación de los antecedentes judiciales, es decir, siendo automática la rehabilitación hay un instrumento jurídico que dispone esa rehabilitación y sus efectos.

El señor PRESIDENTE.- Congresista Yonhy Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).- Presidente, una pregunta al doctor Giovanni.

¿Qué dice la norma del Jurado Nacional de Elecciones?, que tiene que comunicarse, tiene que establecerse las sentencias condenatorias que haya recibido ese candidato, ¿hace alguna aclaración sobre la rehabilitación o no?, porque en todo caso,

si están rehabilitados ninguna sentencia condenatoria podría inscribirse en la Hoja de Vida, sobre ese particular, a ver, ¿qué nos puede decir el doctor Secretario Técnico de la comisión?

El SECRETARIO TÉCNICO.— Con su venia, señor presidente, si me lo permite para responder la pregunta que se me ha formulado.

El señor PRESIDENTE.— Señor Secretario Técnico, tiene el uso de la palabra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Muchas gracias.

El anexo correspondiente a la resolución que emite el Jurado Nacional de Elecciones en el tema de Hoja de Vida, [...?] una especificación sobre el tema de la rehabilitación, señala que se deben anotar todas las sentencias condenatorias.

Sin embargo, la resolución del Jurado Nacional de Elecciones y el Anexo 5, que contiene la Hoja de Vida como instrumento jurídico, debe ser leído en armonía con el resto de las normas de nuestro ordenamiento jurídico, y existe una norma en nuestro ordenamiento jurídico de mayor rango que una resolución administrativa, que es el Código Penal; en el cual se establece cuáles son los efectos de la rehabilitación y que dispone textualmente en el artículo 70°: "que producida la rehabilitación, los registros o anotaciones de cualquier clase relativas a la condena impuesta, solo podrán ser comunicados a solicitud del Ministerio Público o del juez".

Entonces, por eso se ha establecido, desde el criterio de la Secretaría Técnica, que no había obligación de establecer una condena.

También recordar, para terminar de contestar la pregunta, que no todas las condenas, todas las sentencias condenatorias son sujetas a rehabilitación, porque si bien la rehabilitación es automática, como dice la norma, tiene que haber un instrumento jurídico que ordene esa rehabilitación y que ordene los efectos de rehabilitación; y además, hay requisitos que deben cumplirse que se establecen en el artículo 69°, para que proceda esa rehabilitación, y uno de los requisitos es, aparte de haber cumplido la pena, es haber cumplido con el abono de la reparación civil, no en todos los casos de sentencias cumplidas sabemos, y además, que son los casos por las informaciones a las que siempre accedemos a través de los informes de la Corte Suprema de Justicia y del Ministerio de Justicia, que no todos los sentenciados pagan sus reparaciones, y al no pagar sus reparaciones no pueden ser sujetos de rehabilitación.

Por tanto, no en todos los casos de sentencias hay rehabilitación ordenada con los efectos que establece el artículo 70° del Código Penal, esa es la consideración, que es obviamente como usted lo ha mencionado el caso anterior, una consideración que la Secretaría Técnica expone a los miembros de la comisión respecto a la consideración por la cual no habría obligación de consignar, en este caso concreto, esa sentencia.

El señor PRESIDENTE.— ¿Congresista Wilbert Rozas, desea hacer uso de la palabra?

El señor ROZAS BELTRÁN (FA).— Sí.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Rozas.

El señor ROZAS BELTRÁN (FA).— Bueno, el carácter de esta comisión es la calificación ética, no tiene ninguna vinculación ni penal ni civil, y precisamente por esa razón existe esta comisión, y lo que teníamos que haber hecho siendo candidatos o siendo congresistas, es decir en nuestra Hoja de Vida realmente los antecedentes que tenemos, y si ha sido sentenciado, lo que tenía que haber dicho es que es sentenciado.

Si ahora, esta vinculación es vinculante o no es vinculante con lo penal o no, creo que eso en esta comisión no tiene ningún peso, precisamente porque somos una comisión que no tiene ningún carácter vinculante, y a mí me parece que el que haya inhibido esta situación el congresista Palomino, realmente tiene un carácter ético; porque esto está para que la gente vea si fue o no fue sentenciado, porque precisamente nuestros antecedentes permiten que la gente valore o no nuestra posibilidad de candidato o de congresista. A mí me parece que realmente debió haber declarado.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Yonhy Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Yo hago notar, señor, que los artículos y las normas que ha leído el Secretario Técnico, son referentes a que el Ministerio Público o el Poder Judicial pueden comunicar cuando son requeridos por una autoridad, pero, en este caso es una norma absolutamente distinta, el candidato tiene que consignar las sentencias recibidas y no se ha consignado; eso me parece que es diferente a que el Ministerio Público o el Fiscal o el Juez, tengan que comunicar. Es una norma distinta a la obligación que dan las normas electorales donde dicen, que la sentencia se comunica.

En todo caso, no habría ningún sentido de esa norma porque todos los rehabilitados se esconderían todos los juicios que han tenido y las sentencias que han recibido, el elector no podría conocer si éste ha sido sentenciado, por qué delitos y qué delitos ha cometido, y por qué razón lo han sentenciado. En todas las rehabilitaciones eso se borraría, y aparecería con un nombre que nunca ha sido sentenciado ni procesado, pero sucede que ha tenido dos sentencias rehabilitadas y han desaparecido, el objetivo de la norma quedaría burlada, ve usted, entonces yo creo que en este caso no hay contundencia para el archivo del caso, por eso hacía notar que en algunos se está midiendo con una vara y a otros con otra vara, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Yonhy Lescano.

¿Algún otro congresista desea hacer uso de la palabra?

El SECRETARIO TÉCNICO.— Sí, señor presidente, con su venia.

Solo mencionar, que el artículo 70° no es referencial, es mandatorio: "producida la rehabilitación, los registros o anotaciones de cualquier clase relativas a la condena impuesta, solo podrán ser comunicados a solicitud del Ministerio Público o

del juez, si el señor o cualquier congresista comunica en su Hoja de Vida una sentencia de la cual ha habido una rehabilitación, lo que estaría haciendo es incumplir la ley, incumplir directamente el artículo 70° del Código Penal. Y por tanto, habría una infracción no solamente a la ley sino también una conducta ética, no haber cumplido con la ley por haber comunicado algo que no correspondía comunicar, dado que la misma rehabilitación produce el efecto, que si la persona rehabilitada concurre a la instancia correspondiente a pedir un Certificado de Antecedentes Judiciales, ese Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la autoridad competente, que es la Corte Suprema, va decir, que no tiene antecedentes judiciales".

Entonces, entramos en una contradicción sobre la aplicación de la norma, esa es la consideración, señor presidente, que ha tenido la Secretaría Técnica para esta determinación, que por supuesto queda a disposición de ustedes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Úrsula Letona, tiene el uso de la palabra. (5)

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Gracias, presidente.

Yo quisiera, a través suyo presidente, preguntarle a la Secretaría, al Secretario, si esta inexigencia legal, de la cual él nos comenta, ha generado en anteriores oportunidades faltas éticas, porque como bien lo dijo el congresistas Rozas, acá vemos faltas de carácter ético, entonces si hay una inexigencia legal cómo es que esta clase de inexigencia que la propia norma establece, podría haber generado una falta ética.

Entonces, me gustaría saber si dentro del tratamiento que él ha visto hay algún antecedente de este tipo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Letona.

Señor Secretario Técnico.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Con su venia, señor presidente.

En los casos que hemos podido [...?] como antecedentes de la Comisión de Ética Parlamentaria no hemos encontrado ningún caso en el que se haya omitido o se haya denunciado la omisión de una sentencia en caso de rehabilitación, esta sería la primera.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Eloy Narváez.

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— Otra vez vuelvo al mismo punto anterior, en la hoja hay una parte que yo recuerdo que dice, consigne cualquier información que crea usted que el ciudadano debe conocer, o sea, es criterio ya del que se inscribe como candidato, o sea, ya vez, no es legal eso. Les dicen, la ley no te obliga a poner esa información, pero si, si consideras tú como candidato, que debes poner algo que el ciudadano no debe conocer, ponlo, y hay información que uno tiene que poner, que la ley no te obliga a ponerla, pero sí, tú sabes, eres consciente que sí es importante que sepan. Si una persona ha sido rehabilitada de un antecedente de terrorista, es importante

obviamente que el consigne eso para que el ciudadano pueda decidir si vota o no por esa persona. Legalmente no está obligado a ponerlo, pero sí políticamente si es un candidato, es necesario que el ciudadano sepa que ese señor ha tenido ese antecedente para que opte una decisión el elector.

Por eso digo, vuelvo al anterior, que acá somos una Comisión Ética, yo entiendo el trabajo de la comisión de los técnicos, está bien, pero no hay que olvidarnos que nosotros no somos los técnicos, nosotros somos los políticos que tenemos que decidir sobre cada uno de estos aspectos, no tenemos porque cargar los errores de nuestros propios colegas.

Si nosotros, cada vez que algún colega de nuestra bancada está en un problema vamos a votar cerrando los ojos, vamos a cometer un error en contra incluso de nuestras propias agrupaciones políticas, uno tiene que sacudirse de eso, acá simplemente, caballero, hay que aplicarle nada más que también pase a investigación; y en la investigación que venga y nos explique ese señor porque no puso.

Por eso, yo he votado para que el señor Belaunde venga, porque yo quiero escuchar a ese señor que me diga, por qué el dio una vacación adelantada a su personal, de repente tiene un argumento, dice, yo no sabía, por más abogado que sea ignoraba ese tema, igual, acá también el señor debe venir para investigar, porque da la impresión [...] pero no quiero que nuestra comisión de la impresión que cuando es alguien de Fuerza Popular todo es improcedente, cuando alguien es de otro grupo, ya procede, esa impresión da esta comisión, y eso le va a perjudicar a usted en su presidencia y de paso a los que estamos a su lado.

Eso quisiera que se tenga en cuenta, presidente, en la decisión que se tome como Comisión de Ética, no me refiero a los técnicos, yo creo que los técnicos están correctos en su trabajo y lo que están planteando está excelente. Nada más.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Narváez, por su aporte.

Congresista María Úrsula Letona Pereyra.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Gracias, presidente.

Presidente, en la misma línea y en la certeza que cada uno de los miembros de esta comisión busca encontrar la verdad más allá de los colores partidarios y el cariño que podamos tener por determinados colegas, porque son nuestros compañeros de trabajo, creo que sería importante que podamos pedir de repente a través de la Secretaría, también opinión al Jurado, porque es un tema que parece que está ahí en el limbo legal, en el limbo jurídico, o ver a través de la Secretaría cómo se ha pronunciado el Jurado; estoy segura que al no existir un mandato imperativo no ha habido mayor problema, pero en la certeza de justamente generar esa transparencia que debe garantizar nuestra actuación, es que propondría que pasemos esto a la etapa de investigación con ese informe también de la Secretaría.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, por su aporte congresista Narváez, congresista Úrsula Letona.

Falta la segunda parte de la denuncia, rápidamente, porque hay otras comisiones.

Muchas gracias.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Sí, señor presidente, rápidamente.

La segunda parte de la denuncia es por no haber cumplido los requisitos en una contratación, y en esa contratación haber incurrido presuntamente en un acto de nepotismo.

Respecto del primer tema, de que la señorita Melissa Almengor Reyna, contratada por el congresista Dalmiro Palomino Ortiz, como Asesora I de su despacho, no hubiera cumplido los requisitos, obra en el expediente el Informe 396-2017 del Departamento de Recursos Humanos, con la información proporcionada por los responsables del Área de Registro y Control de Personal del Congreso, en el cual se señala claramente que la señorita Melissa Almengor Reyna sí cumplía con los requisitos mínimos establecidos por el Reglamento Interno de Trabajo para ser contratada como Asesora I.

En ese extremo, esta denuncia resultaría improcedente, porque el encargado del Congreso de la República es determinar los requisitos para la contratación, ha informado que sí cumplía con los requisitos.

Respecto del segundo tema, el segundo aspecto de esta denuncia, sobre el presunto caso de nepotismo, porque la señorita Almengor sería pareja sentimental del hermano del congresista Dalmiro Palomino, con quien tendría un hijo, la indagación ha arrojado luego de los análisis correspondientes de la denuncia y de los descargos formulados por el congresista denunciado, lo siguiente:

Tanto la Ley 30292 como el Código de Ética Parlamentaria, y la Directiva 05-2013-DGA-CR sobre el procedimiento para la prevención de actos de nepotismo, establece que se configura el acto de nepotismo si se contrata a alguien dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad. Y, por tanto, por principio de legalidad solamente sería nepotismo si la persona contratada se encuentra en alguno de estos dos supuestos, descartado el supuesto de consanguinidad había que abocarse al supuesto de afinidad.

En el supuesto de afinidad, para que hubiera nepotismo la señorita o señora Melissa Almengor Reyna debería ser cuñada del congresista, y para ser cuñada del congresista debía haber estado casada con su hermano, tener una unión de hecho con su hermano o tener una convivencia en los términos que el Código Civil establece la convivencia para poder configurar el acto de nepotismo.

Consultado la oficina del Reniec, se ha determinado que no existe una partida de matrimonio entre el hermano del congresista Dalmiro Palomino y la señorita Almengor, consultado la Superintendencia Nacional de Registros Públicos no existe una

inscripción de unión de hecho y tampoco existe en la denuncia ningún tipo de indicio preliminar de ningún tipo que permita el establecimiento de una convivencia en los términos que el Código Civil establece que debe desarrollarse una convivencia.

Por tanto, no habiendo una relación de afinidad en el segundo grado, no podríamos señalar que ha habido un acto de nepotismo, y por tanto [...] también debía ser calificada como improcedente, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor Secretario Técnico.

Se inicia el debate, si ningún señor congresista desea hacer uso de la palabra.

La congresista Letona ha planteado, señores congresistas, que se inicie investigación por la parte, porque esta denuncia tiene dos partes, entonces usted congresista Letona ha planteado que se inicie investigación con cargo a poder solicitar al Jurado Nacional de Elecciones el informe técnico sobre un caso específico.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— O que la Secretaría nos informe como ha habido pronunciamientos del Jurado en ese sentido, estoy segura, yo he revisado varias veces esto y no ha habido mayor referencia.

El señor PRESIDENTE.— Perfecto.

Está claro, para mí está clarísimo.

Entonces, vamos a votar si se inicia, perdón, congresista Yonhy Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Señor, en el segundo caso creo que hay un niño de por medio...

El señor PRESIDENTE.— Así es.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— ... eso no es un indicativo que hay algún tipo de relación, convivencia, vinculación, en el segundo grado de afinidad, doctor Giovanni, ¿ese puede ser un indicativo o no?

El señor PRESIDENTE.— Por favor, tome usted asiento.

Tiene la autorización para hacer uso de la palabra, señor Secretario Técnico.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Con su venia, señor presidente.

El hecho de tener un hijo no implica necesariamente tener una relación de convivencia, por principio de legalidad no estamos hablando de relaciones sentimentales, lo que establece para que se configure el nepotismo es que haya un matrimonio, una unión de hecho o convivencia, y no encontramos que exista ninguna de estas tres situaciones. Eso es lo que puedo señalar.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Wilbert Rozas.

El señor ROZAS BELTRÁN (FA).— Insisto, aquí estamos calificando las cuestiones de ética, no estamos calificando las cuestiones que dice la ley, y a mí me parece que es sobrino, es la mamá del sobrino del señor parlamentario, y por lo tanto, hay cuestiones de ética ahí, entonces estamos calificando eso, sino qué sería esto.

El señor PRESIDENTE.— Al voto, todos los hechos.

Muy bien, nosotros tenemos que ser transparentes y voy a sumarme lo que me ha pedido el congresista Yonhy Lescano, Narváez, Wilbert Rozas, y Úrsula Letona.

Señores congresistas, culminado el debate se pone al voto el Proyecto de Informe de Calificación con las propuestas de los señores congresistas, es decir, que se proceda a investigación.

Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano: congresistas Yonhy Lescano, Milagros Salazar de la Torre, Milagros Takayama, Úrsula Letona Pereyra, Eloy Narváez, Wilbert Rozas, Alberto Oliva Corrales, y el que habla. El Informe de Calificación y con la propuesta de los señores congresistas ha sido aprobado, es decir, que se inicia la etapa de investigación.

El Proyecto de Informe de Calificación, Expediente número 069-2016 se va a presentar, el Proyecto de Informe de Calificación recaído en el Expediente 069-2016 seguido contra el congresista Richard Arce Cáceres.

Damos la palabra al Secretario Técnico, para la presentación del Proyecto de Informe.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Con su venia, señor presidente.

El ciudadano Narciso Campos Truyenque ha denuncia al congresista Richard Arce Cáceres por dos hechos:

El primero, no haber consignado en su Hoja de Vida trabajos realizados en calidad de consultor independiente.

El segundo hecho, porque el congresista habría mentido deliberadamente en su Hoja de Vida en el rubro relacionado con bienes y rentas en su Declaración Jurada, por haber omitido percepciones en el ejercicio fiscal 2015.

Luego de revisado los documentos sustentatorios de la denuncia y los descargos del señor congresista, se ha determinado lo siguiente:

Respecto a la denuncia relacionada con la consignación de sus ingresos durante el año 2015, el Anexo 5 de la Resolución 305-2015-JNE sobre declaraciones de Hoja de Vida señala textualmente, que lo que se debe consignar como bienes, como ingresos, debe declararse lo que corresponde a la Declaración Jurada realizada ante la Sunat; es decir, en la Declaración Anual de Bienes y Rentas que uno hace ante la entidad tributaria es lo que debe consignarse en la Hoja de Vida.

El señor congresista llenó su Hoja de Vida en febrero del año 2016 cuando todavía no se había cumplido el período para formalizar la declaración ante la Sunat por el período 2015, es decir, lo que estaba vigente como Declaración Jurada ante la

Sunat en el momento de la inscripción del señor congresista, en el momento del llenado de la Hoja de Vida, era la Declaración ante la Sunat del año 2014, del Período Fiscal 2014; eso es lo que está consignado en la Hoja de Vida.

Por tanto, si la resolución y el anexo del Jurado Nacional de Elecciones, señala que lo que debe consignarse es la Declaración Jurada ante la Sunat vigente, y eso es lo que se ha señalado en la Hoja de Vida, entonces ese extremo de la denuncia sería improcedente, porque no debía consignarse lo del 2015 porque todavía no se había cerrado el Año Fiscal 2015.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Milagros Takayama.

La señora TAKAYAMA JIMÉNEZ (FP).— Señor presidente, quisiera con las disculpas del caso pedirle por favor, me tengo que retirar, porque tengo que ir a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Mucha suerte, congresista Milagros Takayama.

Señor Secretario Técnico. (6)

El SECRETARIO TÉCNICO.— Muchas gracias, señor presidente.

Con su venia, respecto de la segunda, aparte de la denuncia, a que no se habrían declarado trabajos de consultoría en la hoja de vida como independiente, se ha verificado que, efectivamente, en la parte de la hoja de vida, referente a la experiencia laboral, se han declarado diversos trabajos realizados por el ahora señor congresista Richard Arce como dependiente. Lo que dice el denunciante es que del año 2015 realizó una serie de consultorías y que éstas no estarían consignadas y que por eso habría mentido en su hoja de vida.

Sin embargo, revisando toda la documentación y específicamente en este caso la hoja de vida, hay una sección en la hoja de vida que es información complementaria o adicional, que es, justamente, donde se puede referir otros temas que no están o que no se han podido completar en la parte pertinente por cuestión de espacio o porque no se encuentran en la declaración jurada.

En ese extremo de la hoja de vida, el congresista denunciado ha declarado que ha realizado trabajos como consultor para la Cooperación Belga, Gobierno Regional y Gobiernos Municipales durante los años 2013 a 2016, por tanto, sí habría consignado en su hoja de vida que hizo trabajos de consultoría independientes. Están consignados no en la experiencia laboral, pero sí en el rubro información adicional o complementaria.

Asimismo, como prueba de ello el señor congresista, en documentación alcanzada a la comisión, ha incluido algunos recibos por honorarios que sustentan esa declaración en su hoja de vida. Por tanto, si la hoja de vida contiene el hecho de que el congresista ha realizado trabajos como independiente de consultoría del año 2013 al 2016, ese extremo de la denuncia

resultaría improcedente y, por tanto, toda la denuncia, señor presidente, por las razones expuestas, sería improcedente".

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor Secretario Técnico.

Se inicia el debate.

¿Algún congresista desea hacer el uso de la palabra?

No hay uso de la palabra, así que se pone al voto el Proyecto de Informe de Calificación.

Los que estén a favor del Informe de Calificación, sírvanse levantar la mano.

Congresista Lescano, congresista Milagro Salazar de la Torre, María Úrsula Ingrid Letona Pereyra, congresista Narváez, congresista Julio Rosas, congresista Oliva y la presidencia. El Informe de Calificación, recaído en el Expediente N.º 69, ha sido aprobado por unanimidad.

Vamos a ver el último punto, que es el Proyecto de Informe de Calificación N.º 063-2016.

Se va a presentar el Proyecto de Informe de Calificación, recaído en el Expediente 073, seguido contra el congresista Edwin Alberto Donayre Gotzch.

Señor Secretario Técnico, tiene el uso de la palabra.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Con su venia, señor presidente.

Muchas gracias.

El Movimiento Manuela Ramos, el Centro Flora Tristán y la Asociación Calandria, presentaron una denuncia contra el congresista Edwin Alberto Donayre Gotzch, al haber quebrantado el Reglamento del Congreso en cuanto a la obligación de mantener una conducta personal de respeto mutuo y tolerancia y observar las normas de cortesía de uso común.

Resulta, señor presidente, señores congresistas, que el 27 de junio, en el contexto de la realización de una sesión ordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor, en la cual se encontraba presente para informar la ministra de Salud, Patricia García Funegra, el congresista denunciado expresó, y cito textualmente: "Disculpe usted la sinceridad, qué diferencia con lo que vino la primera vez, que no estaba a la altura de ser una ministra, pero ahora más o menos está". Esa fue una expresión. Y la segunda expresión, que es materia de la denuncia, es la siguiente, pregunta el señor congresista: "Señorita. Perdón, señora ¿no? Bueno, señorita, muy bien, señorita, ya. Sí, porque las vírgenes han pasado muchas navidades, pero nunca una noche buena".

El congresista Donayre Gotzch en sus descargos señala que, de conformidad al inciso 4) del artículo 2 de la Constitución: "toda persona tiene derecho a la libertad de expresión y que en la sesión ordinaria, a la que se ha hecho referencia al primer comentario, tuvo expresiones de apreciación de juicio respecto al progreso o mejora de la señora ministra en sus presentaciones

hasta las comisiones, haciendo uso de su libertad de expresión, y como máximo se trataría del ejercicio del derecho a la crítica, más no puede constituirse en un insulto".

Respecto al segundo extremo, señala que no hay un acoso político, ya que en sus intervenciones no menoscaban la función de la señora ministra.

En efecto, lo que se puede determinar del análisis de fondo del tema es que las expresiones vertidas por el señor congresista se dan en el contexto de una sesión ordinaria de una comisión ordinaria del Congreso de la República, y se hicieron en virtud del cargo en que está y él participa en esa comisión como congresista de la República, y que de acuerdo al artículo 93 de la Constitución, el congresista no es responsable por las opiniones que vierta al interior del Parlamento en el marco de un debate político.

Independientemente de ello, debe señalarse que al día siguiente de estas expresiones, que fueron vertidas en la sesión del 27 de junio, es decir, el 28 de junio, jueves, en el contexto de una sesión plenaria del Congreso de la República, el señor Donayre pidió la palabra y señaló textualmente: "El motivo de mi intervención es expresar todas mis consideraciones y respeto a la mujer peruana, que se ha malinterpretado el día de ayer en la Comisión de Defensa del Consumidor.

En tal sentido, he hablado con la ministra en la mañana y, en absoluto, no se ha sentido ofendida bajo ninguna manera, sin embargo, yo quiero expresar mis disculpas, mi respeto, mi consideración a todas las mujeres del Perú y a las 33 mujeres congresistas que demuestran acá mayor sacrificio, mayor trabajo, mayor honestidad que los hombres. Mil disculpas, señor presidente, a todas y cada una de las 33 congresistas si han malinterpretado mis palabras, y así como a todas las mujeres piuranas a las que tengo todo mi respeto y consideración".

Debo señalar que estas disculpas públicas, que como digo, se realizaron el 28 de junio, fueron pronunciadas varios días antes del ingreso de la denuncia, que fue el día 4 de julio, es decir, las disculpas fueron anteriores a la presentación de la denuncia.

En ese sentido, la comisión considera que estas opiniones vertidas no debían estar sujetas a sanción porque están protegidas por el contexto, por el artículo 93 de la Constitución, que establece la inviolabilidad de opinión de los señores parlamentarios, especialmente en sede parlamentaria y, por tanto, la denuncia debía ser calificada como improcedente.

Sin embargo, la Secretaría Técnica considera que dada esta situación y dada que la comisión tiene un mandato también de prevenir actos que podrían contravenir la ética parlamentaria, debía exhortarse, por escrito, al congresista Edwin Alberto Donayre, y así se señala como segunda conclusión, dejando a salvo su derecho constitucional a la inviolabilidad de opinión, consagrado en el artículo 93 de la Constitución. A que en lo sucesivo cumpla con lo dispuesto en el artículo 6 del Código de Ética, que señala: "es obligación del congresista tratar a sus

colegas con respeto y tolerancia, así como observar las normas de cortesía y la de disciplina parlamentaria".

Es todo cuanto debo informar, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor Secretario Técnico.

Se inicia el debate.

¿Si algún señor congresista desea hacer uso de la palabra?

Congresista Milagro Salazar de la Torre.

La señora SALAZAR DE LA TORRE (FP).— Señor presidente, rechazamos en todo extremo, de inicio a final, las palabras del congresista Donayre. No podemos permitir un maltrato.

Si bien es cierto todos los congresistas tenemos derecho a opinar libremente, también tenemos que tener los cánones y el respeto que debemos guardar a todas las personas, y más cuando estamos hablando de violencia y vulneración a los derechos de la mujer.

Entonces, estas frases verdaderamente descalifican a un congresista, porque nosotros somos congresistas que representamos a todos los peruanos y peruanas, entonces no es posible que en el marco de fustigar o de criticar a las autoridades que vengán al Congreso, podamos tener esas frases que verdaderamente son lamentables.

Yo rechazo totalmente esas frases y no es una mala interpretación, señor presidente, todos hemos entendido muy bien qué es lo que ha querido decir ese congresista.

Entonces, sí estoy de acuerdo con una llamada de atención por escrito y no solamente a él, sino todos los congresistas, los 130 congresistas que somos representantes no podemos tener esas frases descalificando a ninguna persona, no solamente a la mujer, sino a cualquier persona.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Milagros Salazar de la Torre.

Usted como mujer muy bien ha precisado el tema cómo se sienten las mujeres, lo cual yo me sumo a una persona, al respeto a todas las personas.

Congresista Wilbert Rozas.

El señor ROZAS BELTRÁN (FA).— Yo creo que el fuero parlamentario tiene que ser más respetuoso del comportamiento, y comportamientos de este tipo no deberían de suceder nunca más, y mucho más en un país en el cual se está luchando por la inclusión de la mujer, y es un esfuerzo que venimos haciendo desde todos los fueros.

Creo que de ninguna manera se puede tolerar este tipo de expresiones. Pero, efectivamente, también hay algunos aspectos que permite que tras la enmascarada ésta de "libertad de

expresión", también se puedan dar en el Parlamento expresiones de este tipo.

Y creo que el desagravio que vamos a hacer no solamente es en nombre de todos los que cometen este tipo de actos, sino fundamentalmente del Parlamento, porque fue acá donde se han vertido esas expresiones, no fueron fuera del Parlamento, o no fueron fuera de una declaración, sino fueron acá en el Parlamento. Y, por lo tanto, me aúno a que, efectivamente, se tiene que hacer una llamada fuerte de parte del Parlamento y de esta comisión, haciendo que esto nunca más vuelva a ocurrir.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Rozas.

¿Algún congresista?

Señor congresista Yonhy Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Señor presidente, yo estoy de acuerdo con mis colegas, creo que es inaceptable utilizar el fuero parlamentario para agraviar a la mujer. La mujer es una persona muy importante dentro de la familia y creo que hay que respaldarla y respetarla y cautelarla, porque todavía estamos en un país donde hay mucho machismo, mucha discriminación.

Claro, la norma constitucional nos dice que nosotros no estamos sujetos a mandato imperativo, no nos pueden condenar, no nos pueden llamar la atención, pero sí cuando hay una mujer se produce una situación ética que hay que evitarla. Sin embargo, señor, valga la oportunidad para que usted, como presidente de la Comisión de Ética, y miembro de Fuerza Popular y las colegas que están presentes, pudieran aprobarse leyes también en beneficio a la mujer, empoderar a la mujer, porque una palabra duele, obviamente duele, pero hay circunstancias donde la mujer atraviesa situaciones muy difíciles y no estamos atendiendo esas circunstancias muy difíciles.

En el debate del Pleno hay un dictamen calificado como Cunas Salvadoras, donde se le da a las mujeres ciertas facultades para que puedan enfrentar la situación con su hijo nacido o con su hijo que está por nacer, esas cosas duelen mucho más, y mire, han pasado dos plenos y todos los dictámenes se han discutido y este proyecto no se ha discutido.

Yo le pido, como también preocupado en este tema, que pueda, pues, exhortar al Presidente del Parlamento que el jueves o en el próximo Pleno se pueda discutir esta situación, porque tiene que ver con empoderar a la mujer, señor presidente.

Valga la oportunidad para pedirle eso, como sé que usted comparte siempre estas preocupaciones, y nos unen en este sentido por principio una serie de cosas respecto a la mujer y respecto a su familia.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Milagro Takayama, tiene el uso de la palabra.

Puede respirar mientras que...

La señora TAKAYAMA JIMÉNEZ (FP).— Gracias, señor presidente.

He venido corriendo de la Subcomisión.

Gracias, señor presidente.

Lo que yo quería pedir en este caso, señor presidente, es que si bien es cierto nosotros los congresistas podemos opinar, pero yo quisiera solicitar que a través de su presidencia envíe documento exhortando a los 130 congresistas para que cuando hagan sus opiniones también sean con el mayor respeto no solamente a mujeres, sino a todas las personas, a todos los ciudadanos peruanos.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Milagro Takayama.

Congresista Eloy Narváez.

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— Gracias, presidente.

Creo que lo que han expuesto la Secretaría Técnica está claro, está ahí planteando que se envíe una carta al colega congresista. Sin embargo, yo que soy de la bancada de él puedo decirles que —lo conozco tal vez un poco más que ustedes— el congresista Donayre tiene esa forma siempre de expresar sus cosas, pero no lo hace muchas veces de mala fe, sino que está en una reunión y siempre mete algo como que quiere motivar a la gente para que no se aburran de la conversación, entonces es bastante coloquial y es su estilo.

Sin embargo, creo que la propuesta está bien y la recomendación que se está haciendo también, para que llegue la carta incluso a los 130 congresistas me parece correcto, porque hemos visto casos, por ejemplo, que en las comisiones se invita a un ministro y hay congresistas que le dicen de todo y creo que eso no es tampoco una buena imagen para nuestro Congreso de la República.

O sea, respetos guardan respetos, para decir las cosas no se necesita ni tratarlo mal ni gritarle, simplemente mirarle a los ojos y decirle lo que uno piensa claramente, eso incluso es más efectivo que estar haciendo todo un show ahí.

Entonces, esa recomendación, presidente, creo que está bien planteado por la congresista Milagros, y yo respaldo para que nos llegue a todos, incluyendo a nosotros mismos, para tener más cuidado cuando tratamos sobre todo en el caso de las mujeres.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Narváez.

Culminado el debate, se pone al voto el Proyecto de Informe de Calificación; más la petición que ha solicitado la congresista Milagro Salazar de la Torre, Milagro Takayama, el congresista Narváez, el congresista Rozas, el congresista Lescano.

Yo me adhiero a ese pedido, no solamente al congresista, a quien yo también me he reído de sus chistes, he disfrutado, pero una cosa es, sin juzgarlo, como tú muy bien dices sabiamente, hay límites para hacer bromas.

Yo también soy chistoso, payaso en algunas veces, pero creo que todo tiene su momento para hacer chistes y para guardar respeto a las personas, no solamente a las mujeres, sino como conclusión a todas las personas.

Vamos a votar el Informe de Calificación, más el pedido, la exhortación para el congresista, a todos los congresistas, a los 130 congresistas.

Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano.

El informe más...

El señor .- La exhortación.

El señor PRESIDENTE.- El Informe de Calificación recaído en el Expediente 033 ha sido aprobado por unanimidad.

Siendo las 12 y 45, del 4 de setiembre, se levanta la sesión.

Muchas gracias.

-A las 12:45 h, se levanta la sesión.